



**ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL "ORGANISMO" PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ORGANISMO", Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ORGANISMO"; Y POR OTRA PARTE ACUDE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CAHERENGO SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. SAUL ARELLANO ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "EL PROVEEDOR"; MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE ADDENDUM MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRARON LAS PARTES COMPARECIENTES EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Con fecha 15 de Febrero del 2022 dos mil veintidós, se celebró contrato entre las partes comparecientes con motivo de la Licitación Pública número LPCC 017/2021 referente a la **"CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS CAPACITADOS EN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"**, mediante la resolución de fecha 09 de Diciembre del año 2021, adjudicando el contrato a favor del **"PROVEEDOR"**, en cuanto a los servicios acordados. Lo anterior con fundamento en el artículo 82, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del O.P.D. "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", Jalisco.

**SEGUNDO.-** Mediante oficio número **R.M.602/12/2022**, suscrito por el Jefe de Recursos Materiales, con el aval del Director Administrativo del O.P.D Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ambos del Organismo, solicitando la ampliación al contrato, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 113 párrafo segundo del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

De conformidad con los Antecedentes mencionados y bajo protesta de decir verdad **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

**DECLARACIONES:**

**DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:**

- I. Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III. Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del "**ORGANISMO**" está autorizado, por la Junta de Gobierno del "**ORGANISMO**" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.
- IV. Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "**ORGANISMO**" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "**ORGANISMO**" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.
- V. El artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "**ORGANISMO**"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran conformidad a las necesidades del "**ORGANISMO**", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.
- VI. Que tiene asentado el "**ORGANISMO**" su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado:**

1.- Que su representada es una empresa legalmente constituida según consta en el testimonio público de número 449, de fecha 30 de Julio del año 2021, pasada ante la fe de la Licenciada Alejandra López García, Corredor Público número 80, de la Plaza del Estado de Jalisco.

2.- El **C. SAUL ARELLANO ARELLANO**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es Administrador General Único de la persona moral compareciente, tal como se desprende del instrumento legal que acredita su personalidad con la misma copia de la escritura pública número 449, de fecha 30 de Julio del año 2021, pasada ante la fe de la Licenciada Alejandra López García, Corredor Público número 80, de la Plaza del Estado de Jalisco y que las facultades con las que comparece no le han sido restringidas ni



revocadas, y que no han variado las capacidades legales de su representada para obligarse en este acto.

3.- Que "CAHERENGO SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.", tiene su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la finca marcada con [REDACTED]

mismo que señala como domicilio tanto procesal como convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, con R.F.C. [REDACTED]

4.- Que su representada cuenta con todas y cada una de las autorizaciones y los permisos necesarios en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal vigentes para desarrollar las actividades que ofrece en este acuerdo de voluntades a "EL ORGANISMO".

#### DECLARAN LAS PARTES

ÚNICO.-"LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimiento, libres de cualquier vicio, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando de conformidad el presente instrumento.

Manifiestan que es voluntad de las partes dejar vigentes y subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato signado en la fecha aquí citada, modificando únicamente su CLÁUSULA DECIMA TERCERA, ampliando el plazo de cumplimiento por el periodo del 01 primero de Enero al 31 treinta y uno de Enero del 2023, en términos del artículo 113 segundo párrafo del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, cláusula que establece lo siguiente:

**"DECIMA TERCERA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato inicia el día 01 primero de Enero del año 2022 dos mil veintidós, feneciendo el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2022 dos mil veintidós."**

#### CLAUSULA:

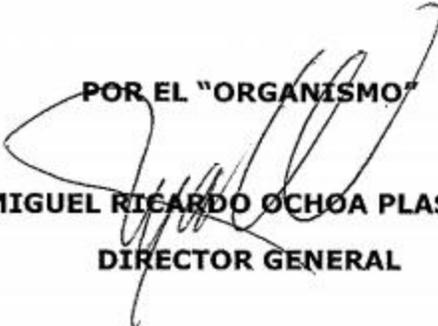
ÚNICA. - Se acuerda modificar la CLÁUSULA DECIMA TERCERA, quedando de la siguiente manera:

**DECIMA TERCERA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato inicia el día 01 primero de Enero del año 2022 dos mil veintidós, feneciendo el día 31 treinta y uno de Enero del año 2023 dos mil veintitrés.**



Leído que fue el presente instrumento legal y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, bajo protesta de conducirse con verdad, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, se firma en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **02 dos del mes de Enero del año 2023 dos mil veintitrés.** -----

**POR EL "ORGANISMO"**

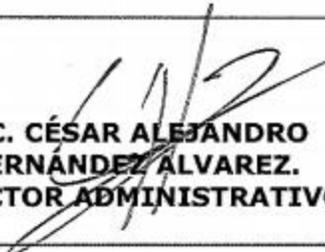
  
**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**POR EL "PROVEEDOR"**

  
**C. SAUL ARELLANO ARELLANO.**

**"CAHERENGO SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.",**

**TESTIGOS O.P.D. "SSMZ"**

 <b>LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES DIRECTOR JURIDICO.</b>	 <b>LIC. CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ALVAREZ. DIRECTOR ADMINISTRATIVO.</b>
---	---

La presente hoja de firmas corresponde al Addendum modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y **"CAHERENGO SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.",** con fecha 02 de Enero del año 2023 dos mil veintitrés.

MROP/GGR/OARC